



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO N° 039 - 2017 - SO - MDY

Puerto Callao, 06 SET. 2017

VISTO: El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 017 - 2017, de fecha el 06 de setiembre de 2017, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante INFORME N° 09 - 2017 - MDY - CM - KPFS, de fecha 29 de agosto de 2017, la regidora Dra. Karin Paola Fasabi Silva, comunica al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha que, actualmente se encuentra de viaje en la ciudad de Lima, por motivos familiares ya que, su señora madre se encuentra delicada de salud y en su condición de hija le exige apoyar y asistir incondicionalmente a sus padres. Motivo por el cual le va ser imposible asistir a la Sesión Extraordinaria del Concejo programada para el día jueves 31 de agosto de 2017;

Que, mediante PROVEIDO N° 283 - 2017 - MDY - OSGA, de fecha 06 de setiembre de 2017, la Oficina de Secretaria General y Archivos remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la implementación de acuerdo, certificando que, en Sesión Ordinaria N° 017 - 2017, celebrada el día 06 de setiembre de 2017, el consejo municipal emitió el Acuerdo N° 039 - 2017, en el cual se aprueba por unanimidad el pedido de justificación de inasistencia a sesión de consejo municipal, del 31 de agosto de 2017, solicitado por la regidora Karin Paola Fasabi Silva;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo referido a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la citada Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal emitió lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: POR UNANIMIDAD APROBAR, el pedido de justificación de inasistencia a sesión de consejo municipal, del 31 de agosto de 2017, solicitado por la regidora Karin Paola Fasabi Silva.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar el presente acuerdo en el portal web de la institución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivos la notificación y Distribución de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Karin Paola Fasabi Silva
ALCALDE (a)